PLANEACIÓN, ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA DEL MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ- CUNDINAMARCA.

De conformidad con lo consagrado en los numerales 7 y 12 del Art. 25 del Estatuto Contractual (Ley 80 de 1993), y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, se elabora el presente documento de ESTUDIOS PREVIOS acompañado de los documentos necesarios, con el fin de adelantar el correspondiente proceso de selección.
El régimen jurídico aplicable a este proceso de contratación será el contenido en la Ley 80 de 1993 sus decretos reglamentarios y el Art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en el ordenamiento constitucional, en las leyes civiles y comerciales y en las demás normas que adicionen, complementen o regulen.

CAPITULO I. DESCRIPCIÓN GENERAL

1.1. Banco de Proyectos:	2024252240069
1.2. Fecha de elaboración del estudio previo:	OCTUBRE 21 DE 2026
1.3. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	DRA. LILIANA BELLO CONTRERAS
1.4. Dependencia Solicitante:	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
1.5. Tipo de Contrato	COMPRAVENTA
1.6.Objeto	COMPRA DE INCENTIVOS PARA LOS DIGNATARIOS DE LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ PARA EL DÍA DE LA ACCIÓN COMUNAL VIGENCIA 2026

CAPITULO II. DESCRIPCIÓN TÉCNICA

2.1. Descripción de la Necesidad y conveniencia.

PRINCIPIO DE PLANEACIÓN: Se procede a realizar el presente estudio previo en cumplimiento del Principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, que desarrolla lo previsto en los numerales 7º y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, *como justificación de la necesidad de realizar* proceso de selección para la escogencia de un contratista.

MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL: Constitución Política de Colombia, Ley 136 de 1994, modificada y adicionada por la Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993 modificada y adicionada por la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1437 de 2011, Decreto-Ley 019 de 2012, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Código de Comercio, Código Civil y demás normas concordantes.

DESCRIPCIÓN DEL FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL: La Constitución Política entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del Estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes (...)."

Igualmente la Ley 136 de 1994 modificada y adicionada por la Ley 1551 de 2012, establecen que el municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

En la misma dirección el Artículo 3º de la Ley 80 de 1993, establece los Fines de la Contratación Estatal al decir: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (...)."

En ese sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La recién citada Ley así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho y en fin servir a la comunidad.

La Constitución Política de la República de Colombia en su Artículo 2, determina como fines del Estado los de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en ella; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

La Alcaldía Municipal de Cucunubá, tiene como función servir y promover el desarrollo y bienestar de la comunidad según su alcance, en concordancia con los fines del Estado Artículo 2 y los principios normativos Articulo 209 consagrados en la Constitución Política, y el Articulo 315 núm. 3; en tal sentido requiere poner en marcha toda la logística necesaria tendiente a que su misión principal se lleve a cabo de manera eficaz y oportuna.

En Colombia aun cuando desde comienzos del siglo pasado distintas instituciones públicas y privadas venían trabajando en la solución de los problemas de la comunidad inspirados en la idea del voluntariado, fue solo hasta mediados de la década del cincuenta cuando la temática de la acción comunitaria surgió como alternativa para resolver la difícil situación de las poblaciones marginadas.

Así, en 1955 se ejecuta el programa oficial sobre desarrollo comunitario y en 1958 se expide la Ley 19 en la cual se fomentaba la acción comunal habilitando a los organismos correspondientes para ejercer funciones de control y vigilancia de los servicios públicos, y promover acciones en distintos escenarios de la vida local. De este recorrido queda en claro que el desarrollo comunitario - del cual son expresión los organismos de acción comunal - , es un proceso social con acción participativa de la comunidad al tiempo que representa un medio de promoción humana, en tanto que impulsa al individuo a involucrarse en su contexto detectando necesidades y ayudando a solucionarlas.

Por ello, para alcanzar sus metas el proceso requiere de la solidaridad entre los miembros constitutivos de la comunidad, pero ante todo, de la integración de la comunidad y el Estado permitiendo que los esfuerzos de la población se sumen a los del gobierno a fin de mejorar las condiciones económicas, sociales y culturales de la nación, en el entendimiento de que los organismos comunitarios deben gozar de la debida autonomía para iniciar, controlar, realizar y dirigir los programas de desarrollo comunitario."

La Corte ha entendido que las juntas de acción comunal constituyen una gran oportunidad, para que sus miembros no solo puedan colaborar en la promoción del desarrollo económico y en la realización de pequeñas y medianas obras públicas; sino que además es una oportunidad para desarrollar habilidades administrativas y de gestión.

El artículo 16 de la Ley 2166 de 2021, estableció entre otros, los siguientes objetivos generales: "ARTICULO 16. Objetivos. Los organismos de acción comunal tienen los siguientes objetivos: a) Promover y fortalecer en el individuo el sentido de pertenencia frente a su comunidad, localidad, distrito o municipio a través del ejercicio de la democracia participativa;

a) Crear y desarrollar procesos de formación para el ejercicio de la democracia;
b) Planificar el desarrollo integral, sostenible y sustentable de la comunidad articulándose con las competencias de los entes territoriales, promoviendo la conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables y no renovables;
c) Establecer los canales de comunicación necesarios para el desarrollo de sus actividades;

d) Generar procesos comunitarios autónomos de identificación, formulación, ejecución, administración y evaluación de planes, programas y proyectos de desarrollo comunal y comunitario, podrán contar con el apoyo y acompañamiento del Departamento Nacional de Planeación a la Confederación Nacional de Acción Comunal y las Secretarías de Planeación Territoriales, o quien haga sus veces a los organismos de acción comunal de la respectiva entidad territorial;
e) Celebrar contratos, convenios y alianzas con entidades del estado, empresas públicas y privadas del orden internacional, nacional, departamental, distrital, municipal y local, hasta de menor cuantía con el fin de impulsar planes, programas y proyectos acordes con los planes comunales y comunitarios de desarrollo territorial;
f) Crear y desarrollar procesos económicos de carácter colectivo y solidario, para lo cual podrán celebrar contratos de empréstito con entidades nacionales o internacionales;
g) Desarrollar procesos para la recuperación, recreación y fomento de las diferentes manifestaciones culturales, recreativas y deportivas, que fortalezcan la identidad comunal y nacional en coordinación con las organizaciones que fomenten y promuevan las acciones deportivas, recreativas y de actividad física en todo el territorio nacional;
h) Construir y preservar la armonía en las relaciones interpersonales y colectivas dentro de la comunidad, a partir del reconocimiento y respeto de la diversidad dentro de un clima de respeto y tolerancia para una sana convivencia;
i) Lograr que la comunidad esté permanentemente informada sobre el desarrollo de los hechos, políticas, programas y servicios del Estado y de las entidades que incidan en su bienestar y desarrollo;
j) Promover y ejercitar las acciones ciudadanas y de cumplimiento como mecanismos previstos por la Constitución y la ley para el respeto de los derechos de los asociados;
k) Divulgar, promover, velar y generar espacios de protección para el ejercicio de los derechos humanos, derechos fundamentales y medio ambiente consagrados en la Constitución y la ley;
l) Generar y promover procesos de organización y mecanismos de interacción con las diferentes expresiones de la sociedad civil, en procura del cumplimiento de los objetivos de la acción comunal;
m) Promover y facilitar la participación de todos los sectores sociales, en especial de las mujeres, brindando prelación a las mujeres cabeza de familia, los jóvenes, personas en situación de discapacidad y población perteneciente a comunidades étnicas, en los organismos directivos de la acción comunal;
n) Procurar una mayor cobertura y calidad en los servicios públicos, buscar el acceso de la comunidad a la seguridad social y generar una mejor calidad de vida en su jurisdicción;
o) Incentivar y promover la creación, participación y consolidación de empresas que generen valor agregado por medio de la cultura, el arte, el cine, la innovación y la capacidad de generar bienes y servicios que impulsen la propiedad intelectual;
p) Estimular, promover y apoyar a los afiliados y asociados en generación de empresas comunales y emprendimientos familiares y/o solidarios;
q) Incentivar, promover y fortalecer la asociatividad de los afiliados, procurando el emprendimiento con empresas comunales;
r) Consolidar espacios de formación para el liderazgo comunal que fortalezca el encuentro cotidiano de la comunidad, en torno al conocimiento y ejercicio de derechos;
s) Ejercer control ciudadano a la gestión pública, políticas, planes, programas, proyectos o acciones inherentes o relacionadas al desarrollo de la comunidad y los objetivos del organismo de acción comunal, de acuerdo al territorio donde desarrollan sus actividades;
t) Promover y crear espacios para la resolución de conflictos y restablecimiento de la convivencia, para ello se debe contar con el apoyo y acompañamiento de las entidades pertinentes;
u) Apoyar los programas y proyectos derivados de la implementación del Acuerdo Final;
v) Promover la participación comunitaria, la cultura ciudadana, la cultura de Derechos Humanos, y el mejoramiento social y comunitario;
w) Podrán gestionar y ejecutar proyectos, ante y con las entidades del Estado, empresas públicas y privadas, institutos descentralizados, comunidad internacional, para procurar la solución de las necesidades básicas insatisfechas de las comunidades de los territorios de los organismos comunales;

x) Los demás que se den los organismos de acción comunal respectivos en el marco de sus derechos, naturaleza y autonomía;
y) Participar y promover la participación activa de las comunidades, en los ejercicios de planeación que desarrollen los gobiernos departamentales y municipales en el marco de la formulación de los planes de desarrollo territoriales.

La LEY 743 DE 2002, Reglamentada por el Decreto Nacional 2350 de 2003, "Por la cual se desarrolla el artículo 38 Constitución Política de Colombia en lo referente a los organismos de acción comunal", en su TITULO SEGUNDO DE LAS ORGANIZACIONES DE ACCION COMUNAL - CAPITULO I - Definición, clasificación, denominación, territorio y domicilio, establece en su ARTICULO 6°. Definición de acción comunal. Para efectos de esta ley, acción comunal, es una expresión social organizada, autónoma y solidaria de la sociedad civil, cuyo propósito es promover un desarrollo integral, sostenible y sustentable construido a partir del ejercicio de la democracia participativa en la gestión del desarrollo de la comunidad. Y en su ARTICULO 7°. Clasificación de los organismos de acción comunal. Los organismos de acción comunal son de primero, segundo, tercero y cuarto grado, los cuales se darán sus propios estatutos según las definiciones, principios, fundamentos y objetivos consagrados en esta ley y las normas que le sucedan. sus artículos.

Esta misma Ley, en los siguientes artículos **establece la conmemoración el Dia de la Acción Comunal**, así: ARTICULO 73. A partir de la vigencia de esta ley, **el segundo domingo del mes de noviembre de cada año**, se celebrará en todo el país el Día de la Acción Comunal, evento que será promovido por el Ministerio del Interior, la Gobernación de cada departamento y la Alcaldía de cada municipio. ARTICULO 74. Corresponderá a los gobernadores, alcaldes municipales y Alcalde Mayor de Bogotá, D. C., en coordinación con funcionarios y los promotores que atienden el programa de desarrollo de la comunidad de las entidades oficiales y del sector privado, la elaboración de **programas especiales que exalten los méritos y laboriosidad de las personas dedicadas a la acción comunal.**

El municipio de Cucunubá cuenta con una extensión geográfica de 112 km2, distribuidos en 18 veredas donde habitan alrededor de 7.000 personas, algunas de estas veredas se ubican a 40 minutos de camino desde la cabecera municipal, por lo que la existencia de las Juntas de Acción Comunal en las veredas representa un puente interlocutor y gestor entre la administración municipal y su comunidad, dando testimonio de las necesidades que apremian sus regiones. En el municipio de Cucunubá existen 23 Organismos de Acción Comunal de las cuales 21 son rurales y 2 Urbanas que representan diferentes veredas y sectores.

Bajo la Ley 1551 de 2012 y con el propósito de impulsar el desarrollo territorial el municipio de Cucunuba y Siendo los municipios los escenarios propicios para construir y robustecer la legitimidad institucional, por ser el interlocutor más válido y cercano a comunidad, le corresponde la labor de fortalecer la Acción Comunal, para que se conviertan en gestoras de su propio desarrollo a través de la planeación participativa, involucrando todos los sectores de la población, con una mirada crítica a la situación partiendo de realidades concretas.

2.2. RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON EL PLAN DE DESARROLLO.

Que el plan de Desarrollo **"COMPROMISO TOTAL POR CUCUNUBA"**, estipula eje, **GOBERNANZA Y CONSTRUCCIÓN DE PAZ EN CUCUNUBÁ,** Sector: **GOBIERNO TERRITORIAL, Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial,** Meta **112:** Formular e implementar la política Pública de Acción Comunal y Participación Ciudadana.

Que mediante ACUERDO N°. 010/2026 "Por medio del cual se adopta la Política Pública de Acción Comunal y Participación Ciudadana del Municipio de Cucunubá 2026–2036 y se dictan otras disposiciones", el cual pretende beneficiar un total de 23 organismos de acción comunal, los cuales cuentan con reconocimiento jurídico vigente. En conjunto, los organismos comunales agrupan aproximadamente 2.209 afiliados, lo que evidencia un nivel importante de participación comunitaria en el territorio.

Que por medio de la Política pública de acción comunal el municipio busca promover la participación activa de la ciudadanía en los procesos comunitarios y fortalecer el liderazgo comunal mediante estrategias que fomenten el relevo generacional, la corresponsabilidad ciudadana y el compromiso con el desarrollo del territorio, por lo que se plantea Realizar un (1) encuentro de reconocimiento a las buenas prácticas, experiencias significativas y liderazgos destacados de los organismos de acción comunal del municipio, promoviendo el reconocimiento de la labor comunal y la participación de las diferentes etapas generacionales, en concordancia con los lineamientos establecidos en la Ley 2166 de 2021.

Que las últimas elecciones ordinarias celebradas el pasado 26 de Abril de 2026, lo comunales cucunubenses eligieron los dignatarios para el periodo 2026 – 2030 de cada uno de los organismos de primer grado y el pasado 26 de Julio para el organismo de segundo grado, en el cual resultaron elegidos un total de 430 dignatarios.

Por todo lo anterior y para dar cumplimiento a las diferentes metas contempladas en el plan de Desarrollo y el fortalecimiento de las actividades organizadas por la administración municipal en el marco de los programas de desarrollo social, y los programas de bienestar y participación comunitaria, se hace necesario realizar la presente selección de un contratista con el propósito de escoger una persona natural o jurídica que este en capacidad de suministrar los refrigerios y almuerzos que se requieren, conforme a la descripción que se indica más adelante.

Así las cosas, la Alcaldía Municipal pretende adquirir incentivos para los 430 dignatarios comunales, para la celebración del Día de la Acción Comunal en cumplimiento de la ley 2166 de 2021 y El Acuerdo Municipal 10/2026.

En consecuencia, la entidad considera necesario y oportuno, realizar el presente proceso de contratación, con el fin de invitar a ofertar a las personas naturales o jurídicas que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que cumplan los requisitos aquí exigidos conforme a la ley y el reglamento.

Así mismo, el servicio que se pretende contratar se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones elaborado conforme al Artículo 2.2.1.1.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015 para la vigencia 2026, tal y como se acredita en la certificación expedida por la Secretaría General y de Gobierno.

En virtud de lo anterior, el Municipio de Cucunubá en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y con la finalidad de dar cumplimiento a las funciones esenciales que se le han asignado; considera necesario, oportuno y conveniente la selección de una persona natural o jurídica que acredite capacidad, idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto del contrato, para lo cual adelanta el presente ESTUDIO PREVIO.

2.3. Descripción del objeto a contratar:	Adquirir incentivos destinados a los 430 dignatarios de los organismos de acción comunal del municipio de Cucunubá, en el marco de la celebración del Día de la Acción Comunal de la vigencia 2026, con el propósito de reconocer su labor comunitaria, fortalecer el liderazgo comunal y fomentar la participación ciudadana y el sentido de pertenencia. En cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal y con la Política Pública de Acción Comunal y Participación Ciudadana 2026–2036, adoptada mediante el Acuerdo Municipal 010 de 2026, en concordancia con los lineamientos de la Ley 2166 de 2021.

2.4. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

2.5. Objeto del contrato	**COMPRA DE INCENTIVOS PARA LOS DIGNATARIOS DE LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ PARA EL DÍA DE LA ACCIÓN COMUNAL VIGENCIA 2026**

2.6. Especificaciones técnicas del objeto a contratar

El interesado deberá presentar su propuesta teniendo en cuenta las siguientes especificaciones y caracteristicas técnicas:

ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES	DISEÑO	CANTIDAD
1	CAMISA TIPO POLO	Camiseta tipo polo en tela microfibra deportiva sublimable (95% poliéster y 5% spandex) de 130 gr, con tecnología dri-fit, suave al tacto y mejor para la transpiración, con cuello en hilo y pechera con botones. Diseño Sublimado con logos al frente y en la espalda suministrado por el supervisor.		430
2	GORRAS TIPO CACHUCHA,	Gorras tipo cachucha, elaborada en acrílico, color negro, seis cascos cierre en hebilla metálica, Cuenta con 6 hojaletes, Visera indeformable, 6 costuras Botón forrado, frente fusionado Encintado interior Tafilete absorbente. Con logo de la alcaldía municipal y acción comunal en DTF en el frente acordado por el supervisor		430
3	CHAQUETA DEPORTIVA	Chaqueta Deportiva: Con cuello nerú de 3.5 cm y cremallera separable de nylon, en el frente hasta donde termina el cuello, en tela supernylon sublimable (impermeable) con forro interno en material michigan negro, nombres de los dignatarios personalizados en la parte anterior inferior con logos de la administración municipal de cucunuba y la acción		22

		comunal en el pecho y diseño sublimado en toda la chaqueta a full color tanto en la parte anterior como posterior según diseño aprobado por el supervisor.		

PERSONAL REQUERIDO

El contratista deberá contar con un diseñador de prendas de vestir o modista con conocimientos en patronaje, confección y toma de medidas, quien será responsable de orientar y verificar técnicamente la confección de las prendas incluidas en la ficha técnica y de realizar el acompañamiento para la toma de medidas, identificación y asignación de tallas de los dignatarios prevenir cambios o devoluciones por inconsistencias en las tallas y permitir su uso cómodo y oportuno en la celebración del Día de la Acción Comunal, Para acreditar el cumplimiento de este requisito, el aspirante deberá aportar copia legible del diploma o del acta de grado que certifique la obtención del título de Técnico Profesional en Diseño de Modas, expedido por una institución de educación superior legalmente reconocida en Colombia.

EXPERIENCIA

Atendiendo lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 el proponente deberá acreditar experiencia mediante tres (03) contratos y/o aceptación de oferta y/o, certificación del contrato, y/o copia del acta de terminación y/o liquidación respectiva en las cuales acredite la ejecución de contratos cuyo objeto o actividades comprendan el suministro o la confección de bienes relacionados con los incentivos objeto del presente proceso. El valor ejecutado de uno de los contratos deberá ser igual o superior a dos (2) veces el presupuesto oficial del presente proceso.

Criterios diferenciales de experiencia para empresas MYPIME

En virtud de lo estipulado en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021, proveedores en condición de MYPIME, la entidad procederá a evaluar de conformidad los siguientes criterios:

Número de contratos acreditados	Porcentaje a certificar respecto del presupuesto oficial estimado
Entre 1 y 2	100%

El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información y certificaciones aportadas por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

El contrato o los contratos deberán estar terminados y liquidados en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas

Los documentos que acrediten la experiencia deberán contener como mínimo la siguiente información: Entidad contratante, Contratista (% de participación y miembros del Consorcio o Unión Temporal, cuando se trate de contratistas plurales), objeto, actividades efectuadas en desarrollo del contrato y objeto, fechas de suscripción del contrato, y el valor ejecutado o facturado. Dichos documentos deberán estar debidamente suscritos por la entidad contratante. En todo caso, aunque el proponente aporte los documentos solicitados para acreditar la experiencia, EL MUNICIPIO, se reserva el derecho de solicitar cualquier documento adicional que le permita verificar la información Presentada.

Adicionalmente cuando la experiencia a acreditar sean con entidades privadas el oferente deberá anexar factura en donde se evidencie lo siguiente: cliente, número de factura, valor facturado, ítems contratados, y cuando haya lugar a ello fecha de librada la factura, constancia de aceptación, entrega y resolución de la DIAN.

Cuando EL MUNICIPIO detecte inconsistencias que puedan dar lugar a falsedad, fraude, adulteración o cualquier tipo penal, en la información presentada, comunicará a las instancias pertinentes.

Los valores deben contemplar impuestos, costos y gastos en que el contratista incurra para la presentación de la propuesta, la celebración, legalización y liquidación del contrato, así como todos los costos que se produzcan para la correcta ejecución del contrato.

Con posterioridad al cierre del plazo de presentación de ofertas, no podrán adicionarse nuevos contratos a los ya relacionados, por considerarse esto como una adición y mejoramiento de la oferta presentada.

Para efectos de la evaluación solamente se tendrán en cuenta el número de contratos requeridos en el presente documento y relacionados en estricto orden en la foliación, los demás no serán tenidos en cuenta.

2.7. Codificación bien o servicio UNSPSC

Código UNSPSC 53103000 Clase : Camisetas
Código UNSPSC 53102516 Producto : Gorras
Código UNSPSC 53101800 Clase : Abrigos y chaquetas

2.8. Plazo de ejecución del contrato

El plazo de ejecución del contrato será QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del cumplimiento de los requisitos necesarios para su ejecución.

2.9. Obligaciones de los Contratantes

Son obligaciones específicas de los CONTRATANTES las siguientes:

A) OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
2. Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista.
3. Cancelar el valor de este contrato en la forma acordada.
4. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
5. Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos.
6. Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad.
7. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
8. Liquidar el contrato.
9. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución

B) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Entregar los elementos solicitados con las especificaciones requeridas, en los tiempos y cantidad coordinados previamente con el supervisor del contrato.
2. Los elementos deben ser puestos y entregados en la alcaldía del Municipio de Cucunubá.

	3. Aceptar los procedimientos administrativos que determine el Municipio de Cucunubá para la ejecución del contrato. 4. Si algún elemento no está en óptimas condiciones, se debe cambiar el bien, en un término no mayor a 12 horas siguientes a su devolución. 5. Mantener indemne al municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en desarrollo y ejecución del presente contrato. 6. Obrar con lealtad e informar acerca de cualquier anomalía inmediatamente al supervisor del contrato. 7. Las demás obligaciones que sean necesarias para garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del objeto contractual. 8. Presentar relación de los elementos entregados con el respectivo soporte de recibo.
2.10. Plazo De Liquidación Del Contrato	Será dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato, de acuerdo con lo estipulado en la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. Para este efecto el contratista deberá mantener vigente los amparos requeridos.
2.11. Fundamentos Jurídicos De La Modalidad De Selección	El presente proceso se rige por las reglas de un proceso de selección de Mínima Cuantía previsto en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1.
2.12. Supervisión:	**Dependencia:** Secretaria General y de Gobierno

CAPÍTULO III: DESCRIPCIÓN FINANCIERA

3.1. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP)	Existe disponibilidad presupuestal No. 2026000613 de fecha 21 de Octubre 2026.	Valor: **VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($22.780.000.00).**	Fecha de terminación de la Vigencia: 31/12/2026

3.2. Soporte Técnico Y Económico Del Valor Estimado Del Contrato.

El valor estimado y/o presupuesto oficial es de **TOTAL, VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($22.780.000.00,** se determinó después de hacer un estudio del mercado, y tomando como referente el consumo histórico de la entidad territorial y las cotizaciones allegadas.

ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	VALOR UNITARIO PROMEDIO – PRECIO TECHO
1	**CAMISA TIPO POLO**	Camiseta tipo polo en tela microfibra deportiva sublimable (95% poliéster y 5% spandex) de 130 gr, con tecnología dri-fit, suave al tacto y mejor para la transpiración, con cuello en hilo y	430	$15.050.000	$15.480.000	$ 15.265.000

		pechera con botones. Diseño Sublimado con logos al frente y en la espalda suministrado por el supervisor.				
2	**GORRAS TIPO CACHUCHA,**	Gorras tipo cachucha, elaborada en acrílico, color negro, seis cascos cierre en hebilla metálica, Cuenta con 6 hojaletes, Visera indeformable, 6 costuras Botón forrado, frente fusionado Encintado interior Tafilete absorbente. Con logo de la alcaldía municipal y acción comunal en DTF en el frente acordado por el supervisor	430	$5.160.000	$6.020.000	$ 5.590.000
3	**CHAQUETA DEPORTIVA**	Chaqueta Deportiva: Con cuello nerú de 3.5 cm y cremallera separable de nylon, en el frente hasta donde termina el cuello, en tela supernylon sublimable (impermeable) con forro interno en material michigan negro, nombres de los dignatarios personalizados en la parte anterior inferior con logos de la administración municipal de cucunuba y la acción comunal en el pecho y diseño sublimado en toda la chaqueta a full color tanto en la parte anterior como posterior según	22	$1.870.000	$1.980.000	$ 1.925.000

		diseño aprobado por el supervisor.				
TOTAL				$22.080.000	$23.480.000	**$ 22.780.000**

Nota: El oferente no podrá sobrepasar el valor total de cada ítem del tope máximo establecido en el sondeo de mercado adelantado por la Entidad, archivo anexo publicado denominado **ESTUDIO DE MERCADO** en las columnas denominadas **VALOR PROMEDIO -PRECIO TECHO**, teniendo en cuenta que la cotización más favorable para el Municipio es la del promedio, so pena de Incurrir en causal de rechazo.

DEMANDA DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL

Este análisis permite establecer el alcance de la contratación en concordancia con la necesidad de la Alcaldía Municipal de Cucunubá de adquirir incentivos para los 430 dignatarios de los organismos de acción comunal, en el marco de la celebración del Día de la Acción Comunal de la vigencia 2026. La adquisición se orienta al reconocimiento de la labor comunitaria y al fortalecimiento del liderazgo comunal, la participación ciudadana y el sentido de pertenencia al municipio.

En este contexto, la demanda de la administración municipal comprende el suministro de 430 camisetas tipo polo, 430 gorras tipo cachucha y 22 chaquetas deportivas, conforme a las especificaciones técnicas establecidas anteriormente. Estos elementos están destinados al reconocimiento de los dignatarios comunales, por lo que su suministro debe atender las condiciones de calidad, diseño, tallaje y entrega previstas para garantizar su uso adecuado y oportuno.

Por lo anterior, la compra de estos incentivos se articula con las metas del Plan de Desarrollo Municipal, la formulación e implementación de la Política Pública de Acción Comunal y Participación Ciudadana, para destacar las buenas prácticas, experiencias significativas y liderazgos de los organismos comunales. De esta manera, se contribuye al desarrollo de las acciones de reconocimiento y fortalecimiento de la organización comunitaria contempladas para la vigencia 2026.

OFERTA LOCAL

Se realizaron las consultas sobre los precios de los bienes relacionados con los proveedores directos del Municipio de Cucunubá los cuales cuentan con experiencia e idoneidad en el tema de suministro de este tipo de bienes y servicios, cotizaciones que hace parte integral del presente proceso.

Para el efecto el proponente debe señalar en la propuesta la información que permita conocer los medios y mecanismos con que cuenta para cumplir con tales ofrecimientos. Aceptar los procedimientos administrativos que determine la administración local para la ejecución del contrato.

3.3. Presupuesto oficial y forma de pago

El valor de la presente contratación es la suma de **VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($22.780.000.00.,** bajo los siguientes rubros:

2.3.2.02.01.002: FUENTE: 260102 RB SGP LIBRE DESTINACION

La entidad cancelará al contratista la suma pactada en el contrato mediante único pago a la entrega de los incentivos, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista:

1. Ingreso al Almacén Municipal.

2. Presentación de planillas de control de los suministros, indicando días de entrega, cantidad y actividad adelantada.
3. Presentación de la Factura o cuenta de cobro.
4. Acreditación de estar al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos laborales, aportes parafiscales cuando corresponda).

Por su parte el supervisor del contrato deberá emitir:

1. Presentar informe de supervisión.
2. Certificar y emitir acta de cumplimiento a satisfacción respecto al objeto aquí contratado.
3. Verificar el cumplimiento de la obligación al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales.

Para realizar el respectivo pago, el supervisor del contrato deberá certificar y emitir acta de cumplimiento y recibido a satisfacción del suministro realizado previa aprobación del informe que al respecto presente el CONTRATISTA y verificación del cumplimiento de las obligaciones.

CAPÍTULO IV: DESCRIPCIÓN FINAL

4.1. Criterios Para Seleccionar La Oferta Más Favorable

1. El menor precio, siempre y cuando se cumpla con las condiciones técnicas.

Con relación a la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio contractual, el Municipio considera que existen, los siguientes:

4.2. Tipificación, Estimación Y Asignación De Los Riesgos Previsibles Que Pueden Afectar El Equilibrio Económico Del Contrato

MECANISMO DE COBERTURA	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Cumplimiento y calidad, los cuales se disminuirán por medio de las sanciones y clausulas penales establecidas en el CONTRATO.	Plazo de Ejecución del CONTRATO hasta la liquidación.	El contratista asume la totalidad de los riesgos previsibles que puedan llegar a originarse en desarrollo del objeto contractual.
MULTA	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el CONTRATO, o en alguno de sus modificatorios; la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización.	Multa cuyo valor se liquidará con base en un DIEZ por ciento (10%) del valor del contrato	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días.
CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	Incumplimiento total – declaratoria de caducidad	10% del valor total de contrato, vigente Durante el término de ejecución del contrato	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial.

Teniendo en cuenta la cuantía a contratar, no se exigirán garantías, conforme a lo previsto en el último inciso final del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007.

4.3. Análisis De La Exigencia De Garantía

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

4.4. Estudio del sector

La Alcaldía Municipal de Cucunubá, en desarrollo de sus funciones y competencias institucionales, requiere adquirir incentivos para los 430 dignatarios de los organismos de

acción comunal del municipio, en el marco de la celebración del Día de la Acción Comunal de la vigencia 2026. Para tal efecto, se hace necesario el suministro de camisetas tipo polo, gorras tipo cachucha y chaquetas, con el propósito de reconocer la labor comunal, fortalecer el liderazgo y contribuir al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Municipal y de la Política Pública de Acción Comunal y Participación Ciudadana.

El proponente podrá ser una persona natural o jurídica con capacidad para ejecutar el objeto contractual y acreditar la experiencia exigida, de acuerdo con los requisitos establecidos en el presente estudio previo. Asimismo, deberá contar con los medios necesarios para garantizar el cumplimiento de las especificaciones de calidad, diseño, tallaje y entrega de los elementos requeridos.

Es conveniente para la entidad realizar un único pago al contratista una vez se haya efectuado la entrega total de los incentivos y estos hayan sido recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato, y a los demás soportes exigidos por la Secretaria de Hacienda Municipal.

ANÁLISIS DEL ESTUDIO

El Municipio de Cucunubá, a través de la secretaría de Gobierno, ha contratado suministros de incentivos para grupos poblacionales específicos y para la acción comunal Se analizó algunos Procesos de Contratación de Entidades Estatales relacionados con el objeto contractual. Consultados en la página del SECOP a contratos similares al de la presente convocatoria.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Se realizó un estudio del mercado donde se evidencian procesos con objetos similares que sirven como referencia para el presente proceso de mínima cuantía para el contrato de compra de incentivos para los dignatarios de los organismos de acción comunal del municipio de cucunubá para el día de la acción comunal vigencia 2026

ANÁLISIS DE MERCADO

- Histórico de la entidad territorial.

CONTRATO	OBJETO	VALOR	ENTIDAD
110-03.03-291-2023-MC-CS	SUMINISTRO Y LOGISTICA PARA LA CONMEMORACION DEL DIA DE LA ACCION COMUNAL EN EL MUNICIPIO DE CUCUNUBA VIGENCIA 2023	$ 8.662.000	ALCALDÍA DE CUCUNUBÁ
110-03.03-117-2024-MC-CC	SUMINISTRO DE INCENTIVOS PARA LA CONMEMORACION DEL DIA DE LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE CUCUNUBA VIGENCIA 2024	$ 8.023.000	ALCALDÍA DE CUCUNUBÁ
Orden de Compra 144348	COMPRA DE INCENTIVOS PARA LA CONMEMORACION DEL DIA DE LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE CUCUNUBA, VIGENCIA 2025	$ 11.999.371	ALCALDÍA DE CUCUNUBÁ

La entidad procedió a verificar en el portal único de contratación SECOP contratos iguales a este, en el cual se consultó los siguientes contratos

ANÁLISIS DE MERCADO

Precios que están sujetos a los incrementos de ley regulados por el Gobierno nacional, los precios de mercado están definidos de acuerdo con los parámetros nacionales establecidos por el gobierno central.

ESTUDIO DE LA OFERTA

El ofrecimiento más favorable para la entidad se determinará teniendo en cuenta el precio más bajo, dentro de los parámetros de buena calidad formuladas en la invitación Pública.

SISTEMA DE PRECIOS

El proponente al presentar su propuesta debe tener en cuenta todos los costos directos e indirectos y todos los demás gastos en que incurra el proveedor para la entrega de los bienes y/o servicios a prestar, las condiciones de pago y los demás factores que afecten el precio del bien y/o servicio.

Cabe señalar que cualquier error u omisión en la estimación del valor del contrato o la incorrecta determinación y/o cuantificación de los factores que integran los costos de los bienes y/o servicios será asumida por cuenta del proponente.

Descuentos municipales:

Descuento Municipal	% Aplicado	Base
Estampilla Pro – Adulto Mayor	4.00 %	Valor Total del Contrato
Estampilla Pro – Cultura	1.50 %	Valor Total del Contrato
Estampilla Pro – Deporte	1.50 %	Valor Total del Contrato
Estampilla Pro – Justicia Familiar	2.00 %	Valor Total del Contrato
Estampilla Pro-Electrificación Rural	1.22 %	SMDLV
Retención De Industria Y Comercio	8x1000	Valor Total del Contrato

TENER EN CUENTA LOS DESCUENTOS NACIONALES QUE APLIQUEN SEGÚN EL REGIMEN DE TRIBUTACIÓN

VERIFICACIÓN (UNSPSC)

Se procedió a revisar la codificación de cada uno de los bienes y/o servicios requeridos en el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidos (UNSPSC).

	La presente contratación no está cobijada por acuerdos comerciales.
4.5. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial	Así mismo se informa que la presente contratación SI () (NO) (X) está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015.
4.6. Anexos	Estudio previo SI (X) NO (); Certificación Banco de proyectos (Proyectos de inversión) SI (X) NO (); Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP. SI (X) NO (); Certificación sobre la inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones SI (X) NO ()

Dado en el Municipio de Cucunubá – Cundinamarca, a los veintiún (21) días del mes de Otubre de 2026.

DRA. LILIANA BELLO CONTRERAS
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ

SERVIDOR PÚBLICO	PROYECTADO	REVISADO	APROBADO
Nombres	Luis Miguel Murcia Ahumada	JURIPTEN (Dra. Luatani Martinez Serrano)	Dra. Liliana Bello Contreras
Cargo	Contratista - Secretaría General y de Gobierno	Asesor Externo Contratación - Secretaría General y De Gobierno	Secretaría General y de Gobierno
Fecha	Octubre de 2026	Octubre de 2026	Octubre de 2026
Firma			
Archivado en:	Contrato		